

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1984.

Visto el presente expediente N° 1068/84 del registro del Departamento de Arquitectura, y

Considerando:

Que por Resolución N° 903/83 dictada por esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, se adjudicó a la / firma G.A.P. S.A.C.I.F. e I. la licitación pública N° 461/ 82 para la ejecución de las obras faltantes del edificio / -sede del Juzgado Federal de Mercedes- Provincia de Buenos Aires, por un importe de \$a. 9.350.000.- (confr. fs. 30).-

Que a fs. 26 el Departamento de Arquitectura informa la necesidad de reemplazar la máquina enfriadora de agua de la instalación de aire acondicionado prevista en contrato, de procedencia japonesa, marca DAIKIN, por otras dos de origen nacional marca "CARRIER", modelo 30 G.B. 050.-

Fundamenta su pedido en el hecho de no existir en plaza dicho producto extranjero y, ante la imposibilidad de proceder a su importación, por cuanto las reglamentaciones vigentes tornan prácticamente imposible lograr la respectiva autorización y dado que no existen inconvenientes de tipo técnico para su reemplazo por otro de origen nacional, propicia favorablemente el citado cambio de equipos especiales.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el presupuesto por trabajos adicionales adjunto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL (\$a. 463.000.-) con

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
precios al mes de Enero de 1983 como ampliación del Contrato  
suscripto con la firma "G.A.P. S.A.C.I.F e I.".-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Plan de  
Trabajos Públicos -Mercedes-" (1-05-004-4-42-4210-51-01) del  
Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero /  
del año 1984.-

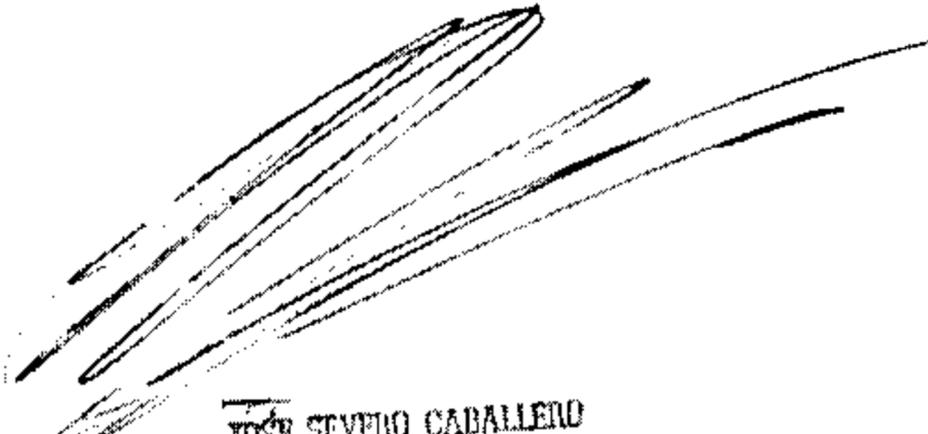
3º) Aprobar el reconocimiento de Variaciones de Cos  
tos por aplicación de la Ley N° 12.910 y sus Decretos Reglamen  
tarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual  
aprobada.-

4º) Determinar que los trabajos referidos se encuenn  
tran comprendidos dentro del artículo 30º de la Ley de Obras /  
Públicas N° 13.064.-

5º) Fijar que, por donde corresponda, se solicite  
a la firma "G.A.P. S.A.C.I.F. e I." la ampliación de la garant  
tía y el Sellado de Ley correspondiente.-

6º) Determinar que el pago de estos trabajos se real  
lizará conforme a las certificaciones que mensualmente emita /  
el Departamento de Arquitectura.-

7º) Regístrese, hágase saber y devuélvase a la citad  
da Subsecretaría a sus efectos, previa intervención al Registro  
de Inmuebles Judiciales.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO